

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1541 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2018, por el que se convoca el XXVI Certamen Municipal de Creación Artística/Creamurcia 2018.

BDNS (Identif.): 388094

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>):

Primero. Beneficiarios:

Jóvenes artistas nacidos, desde el 1 de enero de 1983 al 31 de diciembre de 2002, o residentes en el municipio de Murcia, o que desarrollen una actividad laboral o académica, durante el curso 2017/2018, en el municipio de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

El XXVI Certamen Municipal de Creación Artística/CreaMurcia 2018 se convoca con el objetivo de seguir promoviendo e impulsando la creatividad de los artistas emergentes murcianos y como un marco prioritario de expresión cultural, comprendiendo las siguientes disciplinas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Artes Visuales, Cómic, Cortos y Documentales, Diseño Gráfico, Diseño de Moda (en las categorías de prendas de vestir y complementos), Fotografía, Gastronomía, Literatura y Música (en las categorías de Pop-Rock, Otras Tendencias y Canción de Autor).

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM nº 108, de 12 de mayo de 2004).

Cuarto. Importe:

El presupuesto total de la convocatoria es de 33.750,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM, teniendo una fecha de finalización diferente cada disciplina, siendo la última el 30 de mayo de 2018.

Sexto. Otros datos:

No podrán presentarse a la misma disciplina artística los grupos, colectivos o autores que obtuvieron el primer premio en las anteriores ediciones de este Certamen.

Las propuestas presentadas no podrán haber sido premiadas en ningún concurso celebrado con anterioridad a la fecha de presentación del boletín de inscripción.

Murcia, 23 de febrero de 2018.—La Concejala Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, Rebeca Pérez López P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 22 de febrero de 2018).